1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	En desarrollo de la misión institucional, entendida esta como el efectivo acceso a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos y generar confianza en la ciudadanía, la Fiscalía General de la Nación, cuenta con inmuebles propios, en arriendo y comodato para el efectivo desarrollo de sus actividades. Tales inmuebles, en algunas de sus sedes, tienen ubicados equipos de aire acondicionado, que además de propiciar un ambiente térmico confortable a sus servidores y usuarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, los cuales para su adecuado funcionamiento, requieren de parámetros específicos de temperatura y humedad. De conformidad con el inventario elaborado por el grupo de Administración de Sedes, entre las cuatro (4) Seccionales en comento, la Entidad cuenta con un total de 721 equipos de aire acondicionado, que hace parte integral de estos estudios, donde se describe ubicación, tipo de aire y capacidad. Habida cuenta, estos equipos requieren de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada con su adquisición, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de los equipos que requieren para su preservación y funcionamiento condiciones adecuadas de humedad y temperatura. En este orden, la Subdireccion Regional de Apoyo – Del Pacifico, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, en pro de mejorar el acceso a la justicia y las condiciones laborales de los servidores. Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo con una empresa especializada que abastezca las necesidades requeridas por la Entidad, ofrece muchas ventajas, las cuales se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos: • Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	• Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorios y repuestos mediante el seguimiento apropiado a cada componente del equipo. • Disminuir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas. • Ofrecer a los usuarios internos y externos espacios y ambientes confortables. • Reducir costos de energía eléctrica (un servicio preventivo mejora la eficiencia de los equipos y ahorro de energía). • Minimizar los costos de reparaciones • Prolongar la vida útil de los equipos de Aire Acondicionado • Preservar los equipos que requieren condiciones adecuadas de humedad y temperatura • Condiciones adecuadas de climatización que aumenta la capacidad laboral. • Mejorar la calidad del aire y la salud Cabe resaltar que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no cuenta actualmente con el personal calificado, ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, descrito en el presente estudio, que garantice el correcto funcionamiento de los aires acondicionados al Servicio de la entidad, dado lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo. Es así, que atendiendo a la disponibilidad de recursos, la priorización de necesidades y ante la inexistencia de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica), así como, todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, resulta necesario para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con el fin de garantizar el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los bienes, así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores de la entidad, y de los usuarios que frecuentan sus instalaciones.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	**Contrato: 019-2016** Fecha de Suscripción del Contrato: 18-Jul-2016 Fecha de inicio del plazo de ejecución: 26-JuL-2016 Fecha de Terminación del plazo de ejecución: 25-abril-2017 Valor Total del contrato: $103.418.100,oo Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Contrato: 080-2018 Fecha de Suscripción del Contrato: 08-mayo-2018 Fecha de inicio del plazo de ejecución: 15-mayo-2018 Fecha de Terminación del plazo de ejecución: 31-diciembre-2018 Valor Total del contrato: $331.090.725.oo Observación: mantenimiento Preventivo y Correctivo de 621 equipos de aires acondicionado, situados en las diferentes sedes de 29 ciudades de del Valle del Cauca, Cauca y Nariño. **Contrato: 005-2019** Fecha de Suscripción del Contrato: 04-marzo-2019 Fecha de inicio del plazo de ejecución: 08-marzo-2019 Fecha de Terminación del plazo de ejecución: 31-diciembre-2019 Valor Total del contrato: $463.000.000.oo Observación: mantenimiento Preventivo y Correctivo de 732 equipos de aires acondicionado, situados en las diferentes sedes de 29 ciudades de del Valle del Cauca, Cauca y Nariño **Contrato 010-2020** Fecha de Suscripción del Contrato: 26-Febrero-2020 Fecha de inicio del plazo de ejecución: 28-Febrero-2020 Fecha de Terminación del plazo de ejecución: 31-diciembre-2020 Valor Total del contrato: $515.000.000.oo Observación: mantenimiento Preventivo y Correctivo de 732 equipos de aires acondicionado, situados en las diferentes sedes de 29 ciudades de del Valle del Cauca, Cauca y Nariño **Contrato 004-2021** Fecha de Suscripción del Contrato: 19-Marzo-2021 Fecha de inicio del plazo de ejecución: 29-Marzo-2021 Fecha de Terminación del plazo de ejecución: 31-diciembre-2021 Valor Total del contrato: $466.258.051.oo Observación: mantenimiento Preventivo y Correctivo de 732 equipos de aires acondicionado, situados en las diferentes sedes de 29 ciudades de del Valle del Cauca, Cauca y Nariño

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)

Tabla 1. Cantidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN PRESUPUESTO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento Preventivo Seccional Cali	10 meses	$ 306.117.623	$ 250.411.649	$ 55.705.974
2	Mantenimiento Preventivo Seccional Valle	10 meses	$ 88.500.257	$ 71.136.883	$ 17.363.374
3	Mantenimiento Preventivo Seccional Cauca	10 meses	$ 39.925.388	$ 31.124.665	$ 8.800.723
4	Mantenimiento Preventivo Seccional Nariño	10 meses	$ 125.456.732	$ 101.560.333	$ 23.896.399
5	Repuestos	10 meses	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ -
TOTAL			$ 600.000.000	$ 494.233.530	$ 105.766.470

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no contratarse la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, se tendría los siguientes efectos:

- ✓ Equipos de aire acondicionado fuera de funcionamiento o en pésimas condiciones.
- ✓ Condiciones inadecuadas de humedad y temperatura, que afecta la conservación y funcionamiento de los equipos de cómputo y otros.
- ✓ Riesgo de pérdida de la inversión efectuada por la entidad.
- ✓ Calor excesivo ambientes de malestar físico y mental, que se traduce en incomodidad y baja productividad de los servidores e inadecuada atención a los usuarios.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, se requiere para la cantidad de equipos distribuidos en la Regional de Apoyo del Pacífico, así:

Tabla 2. Distribución de los equipos

SECCIONAL	CANTIDAD DE EQUIPOS
VALLE	527
CAUCA	127
NARIÑO	67
TOTAL	721

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Definición del objeto del presente proceso de contratación
Mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra, técnica, civil, eléctrica y mecánica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, a precio fijo y monto agotable.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

N/A

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Otro	¿Cuál?

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, los anexos, estudios previos y pliegos de condiciones.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación.

4. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos ofrecidos en la propuesta económica, durante la vigencia del contrato.

5. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo, así como las de las modificaciones o adiciones que se presenten durante la ejecución del mismo.

6. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación no asumirá ningún costo adicional.

7. Llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo de aire acondicionado que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Este deberá indicar características del equipo tales como (marca, capacidad, modelo y placa) ubicación, fecha y hora en que realiza la labor de mantenimiento. Igualmente debe indicar valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados, nombre del técnico que atendió el servicio y de quien lo recibe. Este sistema de registro deberá ser entregado mensualmente al supervisor del contrato en archivo de Excel, adjuntando los recibos a satisfacción por cada servicio realizado.

8. Disponer y proveer a los empleados de toda herramienta y equipos de acuerdo a las normas de calidad.

9. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de las paredes, porque de lo contrario deberán realizar la respectiva reparación sin generar ningún costo para la Fiscalía General de la Nación.

10. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

11. Cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos en su oferta e incorporados al contrato.

12. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

13. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos de aire acondicionado que estén al servicio de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico. Es decir, dentro del perímetro de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, previa autorización del supervisor del contrato.

14. Proveer el equipo de seguridad industrial tales como, señales de precaución y control de zonas para los sitios que están siendo ocupados durante el mantenimiento de los aires con el fin de limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros a servidores y a terceros.

15. Presentar el cronograma de actividades con el cual ejecutará el objeto contractual indicando las fechas de visitas a cada uno de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño, donde se encuentran ubicados los equipos, relacionando las rutinas programadas con una frecuencia **TRIMESTRAL**, con cubrimiento de todos los equipos objeto del contrato.

16. Entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Es decir, a los equipos de aire acondicionado.

17. Aceptar y acatar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Del Pacifico a través del supervisor del contrato para la ejecución del contrato tendientes a la correcta ejecución del contrato.

18. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

20. Elaborar y suscribir el acta de inicio conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

21. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

22. Mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

23. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

24. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.

25. Comunicarle a la Fiscalía General de la Nación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

26. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.

27. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

28. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

29. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación

30. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

31. Implementar los protocolos generales de bioseguridad y suministrar a sus empleados los elementos de requeridos para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19 de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de proteger a sus trabajadores y al personal de su alrededor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

32. El contratista deberá prestar el servicio de asesoría para la optimización de los sistemas de climatización, cuando la entidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.

33. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2022 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) que pertenecen a los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): los Departamentos del Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren)
B. Copia de la orden de servicio.
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
F. Copia del RUT.
G. Debe adjuntar en formato Excel, de conformidad con las necesidades que determine el supervisor del contrato, simultáneamente con la cuenta y vía electrónica, la relación de los servicios prestados durante el periodo facturado.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten.

PARÁGRAFO PRIMERO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con la especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión de recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor Alexis Rubiano Ovalle quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico. Se debe tener en cuenta que el supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

2.8.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

a. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato o convenio.

b. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

c. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

d. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.

e. Organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los siguientes documentos:

- Copia del documento complementario del contrato electrónico
- Copia de las garantías del contrato.
- Copia del cronograma de actividades.
- Copia del acta de inicio.
- Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- Copia de los informes de la supervisión.
- Informe mensual y final de manejo del anticipo
- Copia del acta de entrega y recibo final
- Copia del acta de liquidación.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

Una vez suscrita el acta de liquidación, no será necesario continuar con la custodia de dicha carpeta, por cuanto la única carpeta de consulta será la que repose en el archivo de la Sección de Gestión Contractual.

2.8.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

a. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.

b. Remitir a la Sección de Gestión Contractual, el original del acta de inicio.

c. Controlar la vigencia de las garantías.

d. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato o convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.

e. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.

f. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.

g. Exigir certificación, debidamente soportada al contratista, en la que conste que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.

h. Informar a la Sección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.

i. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

j. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, de acuerdo con la periodicidad que defina la Dirección Ejecutiva.

k. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Sección de Gestión Contractual, con su concepto técnico y viabilidad.

l. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar y remitir a la Sección de Gestión Contractual o quien haga sus veces con el fin que repose en la carpeta del contrato.

m. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato y el acta de cierre del expediente cuando ello aplique.

2.8.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

a. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

c. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia previa de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.

d. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.

e. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

2.8.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

a. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.

b. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término estipulado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

c. Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.

d. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

e. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

f. Verificar que el contratista suministre los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.

g. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

h. Coordinar el reintegro a la entidad de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.

2.8.5 FUNCIONES DE CONTENIDO CONTABLE

a. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

b. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

c. Informar a la Sección Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($494.233.530) M/CTE**, la cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

La elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 004-2022 del 14 de Enero de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de mantenimientos de aires acondicionados es un sector competitivo, donde se encuentran empresas tanto a nivel regional como nacional, algunas empresas son especializadas en estos servicios, pero igualmente se encuentran algunas que asocian a estos servicios otros tales como la comercialización de UPS, plantas eléctricas, reguladores, transformadores de aislamiento, baterías, instalaciones eléctricas, cableado estructurado alquiler plantas eléctricas y mantenimiento redes eléctricas, entre otras.

Revisada la plataforma del SECOP II, se puede evidenciar que una buena parte de las entidades estatales contratan estos servicios bajos las modalidades de Mínima Cuantía y selección Abreviada de Menor Cuantía.

Una vez identificadas las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo para las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, se solicitaron cotizaciones para establecer un valor promedio por unidad de medida.

Al cotizar las servicios y repuestos requeridos, se puedo concluir:

1. Las cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad referente a las Especificaciones Técnicas.

2. El mercado es amplio, por lo cual se encuentra una gran variedad de empresas naturales y jurídicas, que por su gran experiencia pueden prestar los servicios en términos de calidad.

3. Los precios arrojados en el estudio del mercado indican el valor promedio unitario por bien y servicio requerido.

Los valores promedios del mercado podrán ser consultados en el documento denominado **“Complemento a los estudios del sector”**. Se recomienda sea tenido en cuanta al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

momento de elaborar su oferta económica, toda vez que el literal i de las causales de rechazo reza:

"Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al portafolio total y la revisión de los ítems sobrepase el precio promedio unitario".

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($494.233.530) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$**494.233.530**
TOTAL		$**494.233.530**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 3: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 3 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

72101511	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
72151200	Servicio de Construcción y Mantenimiento de HVAC, Calefacción, enfriamiento y aire acondicionado	

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las **personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres** (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (02) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **494,23** (salarios mínimos legales mensuales vigentes) SMLMV, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado.

Tabla 4 - Experiencia requerida

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
72101511 72151200	**494,23**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1 Experiencia en unidades de enfriamiento por circulación de agua (SHILLER)

El proponente deberá demostrar experiencia en mantenimiento de unidades de enfriamiento por circulación de agua de al menos 90 toneladas. Esta experiencia se acreditara a través de dos (02) certificaciones suscritas y firmadas por parte de las empresas a las que le hayan prestado el respectivo servicio.

6.1.4.2 Experiencia en unidades de mantenimiento VRF de al menos 241.000 BTU por unidad condensadora.

El proponente deberá acreditar al menos dos técnicos y un ingeniero con experiencia en sistema VRF de al menos 241.000 BTU por unidad condensadora. Esta experiencia se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

acreditara a través de dos (02) certificaciones expedidas y firmadas por parte de las empresas a las que le hayan prestado el respectivo servicio.

6.1.4.3 Sede, sucursal, agencia o establecimiento aliado en la ciudad principal

El contratista deberá contar con una sede, sucursal, agencia o establecimiento aliado en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

Tabla 6 – Sede, Sucursal, Agencia o establecimiento aliado.

SEDE	SECCIONAL	Ciudad Principal
1	CALI Y VALLE DEL CAUCA	CALI

En este orden, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá constatar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, **la oferta será rechazada.**

Lo anterior, con el objetivo de proporcionar agilidad en los tiempos de respuesta y de solución inmediata, esta sede, sucursal, agencia o establecimiento aliado deberá contar con sus respectivos equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual y cumplir con las mismas obligaciones establecidas en los estudios previos y pliego, asimismo, con lo estipulado en la ficha técnica.

En el evento en que se trate de un establecimiento aliado, deben aportar copia del convenio, contrato o documento que certifique tal condición, cámara de comercio y certificación de experiencia de la ejecución de hasta dos (02) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 5 del pliego, una experiencia igual o mayor a **247,1** (salarios mínimos legales mensuales vigentes) SMLMV, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado, **del establecimiento aliado**. También se acreditará este requisito aportando el Registro Único de Proponentes, para lo cual, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida adicional” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal, agencia o establecimiento aliado en la ciudad de Cali, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente punto.

6.1.4.4 Programa Ambiental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Los proponentes deberán presentar un plan para el manejo de residuos y desechos, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación ambiental contemplados en artículos 15 y 20 del Decreto 4741 de 2005 Residuos Peligrosos, artículo 14 y 16 de la Resolución 1511 de 2010.

6.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXOS 07 Y 08

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica diligenciando los Anexos 07 y 08.

Los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, repuestos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar incluyendo mano de obra y repuestos.

Tabla 6 – Anexo oferta económica Mantenimiento (Anexo 7)

ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO		CANTIDAD DE EQUIPOS	RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
			TIPO	CAPACIDAD						
1							$ -	$ -	$ -	$ -
2							$ -	$ -	$ -	$ -
3							$ -	$ -	$ -	$ -
4							$ -	$ -	$ -	$ -
5							$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES					0					$ -

Tabla 7 Anexo oferta económica Repuestos (Anexo 8)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1				$ -	$ -	$ -	$ -
2				$ -	$ -	$ -	$ -
3				$ -	$ -	$ -	$ -
4				$ -	$ -	$ -	$ -
5				$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES			0				$ -

6.1.6 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP.

Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificados a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 579 de 2021 de conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre del año requerido se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
La Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, se reserva el derecho de solicitar información adicional, con el fin de aclarar los datos reportados en la información recibida.
2. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Los indicadores a verificar, evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del artículo 10 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 63%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion})}$$

6.1.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del artículo 10 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 3%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x\%participacion})}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6.1.8 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN		%	PUNTAJE
Factor Económico	Propuesta económica	50%	500
Factor Técnico	Recurso Humano Profesional Shiller	20%	400
	Recurso Humano Profesional VRF	20%	
Incentivo a la industria Nacional		10%	100
TOTAL		**100%**	**1000**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 9. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 10. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 11. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTA (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	máximo puntaje]			

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CUATROCIENTOS (400**) puntos máximos por la oferta técnica, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 12. Factor Técnico

CRITERIO	PUNTAJE
Recurso Humano Profesional	*400*
TOTAL	***400***

7.2.1 Recurso Humano Profesional (400 Puntos)

El proponente que ofrezca poner a disposición de la entidad un profesional en INGENIERIA MECANICA, INDUSTRIAL, ELECTRICA O PROFESIONES AFINES al objeto del contrato, adicional al requerido en la ficha técnica, que pueda realizar el diagnóstico del funcionamiento de los diferentes equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso contractual, brindando asesoría continua durante la ejecución del contrato a los técnicos que efectúen el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, obtendrá cuatrocientos (400) puntos.

Para acreditar tal calidad y optar por el puntaje deberá anexar la siguiente información:

- Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros. Con certificación de vigencia emitida por la entidad correspondiente

7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originados de los países con lo que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del contrato
4. Vigencia del tratado
5. Indicar que va dirigido a la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FGN-RP-MEC-0004-2022

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Tabla 13. Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la Legislación Nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales en Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación Nacional sin aplicación al principio de reciprocidad	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la fiscalía General de la Nación, aplicará las reglas definidas por la Ley y establecidas en el pliego de condiciones.

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 14. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Calidad de los bienes y servicios prestados	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	20% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 15. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 16. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SÍ	SI	N/A	SI
Estados AELC		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los dos días del mes de febrero del año 2022.

Cordialmente,



Firma: _____
Nombre: **ALEXIS RUBIANO OVALLE**
Cargo: Secretarios Administrativo I

VB: (Director):

Firma: _____
Nombre: **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**
Cargo: Subdirectora Regional

Proyectó: Alexis Rubiano Ovalle

Revisó: Adonain Tapasco Cedeño

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/